

Nº: 5/11  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
4 DE FEBRERO DE 2.011

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Don Miguel Ángel García Nieto	Alcalde-Presidente
Don Félix Olmedo Rodríguez	Teniente de Alcalde
Don Luís Alberto Plaza Martín	Teniente de Alcalde
Don José Francisco Hernández Herrero	Teniente de Alcalde
Don Miguel Ángel Abad López	Teniente de Alcalde
Don Áureo Martín Labajos	Teniente de Alcalde
Doña María de la Montaña Domínguez Aparicio	Teniente de Alcalde
Doña María Mercedes Martín Juárez	Concejal
Don Pedro Tomé Martín	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y nueve minutos del día cuatro de febrero del año en curso, se reúne en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Miguel Ángel García Nieto, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

**1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior.** Fue aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior, celebrada el día veintiocho de enero de dos mil once, y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local, debiéndose transcribir al correspondiente libro.

**2.- MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y PATRIMONIO HISTORICO.- Expedientes de licencia ambiental.** Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad informar favorablemente los expedientes de licencia ambiental de establecimientos que a continuación se indican para su tramitación subsiguiente:

1.- Expediente nº 198/2010, instado por \_\_\_\_\_ para obrador de pastelería en la calle Víctimas del Terrorismo, nº 18.

2.- Expediente nº 214/2010, instado por la GERENCIA DE SALUD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON para el centro de salud LAS HERVENCIAS en la avenida de España, s/n.

**3.- RECURSOS HUMANOS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Innovación Tecnológica: Servicio de atención e información al ciudadano a través de SMS.** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos e Innovación Tecnológica en fecha 2 de febrero del corriente cuyo tenor en su parte dispositiva y necesaria es el siguiente:

**"2.- Innovación Tecnológica: Servicio de atención e información al ciudadano a través de SMS.** Fue dada cuenta del informe emitido por el departamento de informática, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Desde el Área RR.HH. e Innovación Tecnológica, que incluye los servicios de Calidad, Informática y Atención al Ciudadano, se busca poder prestar mejores servicios públicos por parte del Ayuntamiento de Ávila, utilizando las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Una de las posibles mejoras en la atención a los ciudadanos consiste en establecer cauces bidireccionales de participación, que se ofertarán además por varios canales distintos, como puede ser la atención presencial, on-line, telefónica, y dentro de esta última también a través del envío de mensajes cortos (SMS).

Se trata pues de llegar y estar a disposición de la ciudadanía, utilizando los recursos de que cada persona dispone y las formas de comunicación que les son habituales a los distintos colectivos.

Es muy común disponer de un teléfono móvil, y además los mensajes SMS están ampliamente extendidos entre un importante sector de la población para el intercambio sencillo de información, tanto para cuestiones personales, como profesionales, de ocio, etc.

Sin duda es un medio rápido, económico y que permite tanto la atención a demandas de información puntuales y personalizadas, como el envío masivo y simultáneo de información.

Por otro lado, las Administraciones Públicas están obligadas a prestar sus servicios con la mayor eficacia y eficiencia posible, buscando soluciones innovadoras que posibiliten ahorrar en costes sin detrimento de la atención prestada. Se han analizado, por tanto, las ofertas recibidas por distintos proveedores, encontrando en la empresa SINERGYNE GLOBAL COMMUNICATIONS, prestador de servicios de mensajería para telefonía móvil a terceros, una solución técnica que cubre los objetivos anteriormente expuestos.

Se trata de una aplicación informática que permite la recepción y envío de mensajes de texto para móviles (SMS) desde un ordenador, con las siguientes funcionalidades:

**1. SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO a través de SMS Premium.**

Este servicio se utilizará para que los ciudadanos puedan formular sus consultas de una forma abierta.

Aplicación utilizada: CALL CENTER.

El ciudadano envía al 27779: AVILA Me gustaría saber cuando se abre el plazo de solicitud de ayudas escolares.

El coste de alta del servicio para el Ayuntamiento es de 0 euros. La retribución a percibir por mensaje es de 0,1685 € + I.V.A. para Movistar, Vodafone, Orange y Yoigo.

Coste para el ciudadano: 0.60 €/ SMS + I.V.A. (precio con I.V.A. incluido: 0,71 €).

Los mensajes son contestados por las personas asignadas por el ayuntamiento desde un portal basado en web en la forma que consta en el expediente de su razón.

**2. SERVICIO DE RECOGIDA DE BBDD: servicio de SMS Premium.**

Este servicio se utilizará para recoger los números de teléfonos de aquellos ciudadanos que deseen recibir información concreta sobre algún tema.

Estos números de teléfono pasarán a formar parte de diferentes agendas sobre las cuales se harán los envíos de mensajes SMS gratuitos con la información que el ayuntamiento considere relevante de enviar.

Aplicación utilizada: ENCADENADO.

Funciona de la siguiente forma:

El ciudadano enviará al numero corto 25048 por ejemplo: AVILA OPOPOLI.

Automáticamente este numero pasará a formar parte de una agenda sobre la cual después se hará un envío masivo con la información que el Ayuntamiento quiera enviar con referencia a las oposiciones para policía (es un ejemplo).

El coste para el ciudadano por cada mensaje Premium que envíe al 25048 será de 1,20 € mas I.V.A. (1,42 €, I.V.A. inc.). Al pagar este importe vía SMS, forma parte de la agenda para recibir información posterior de forma gratuita.

La retribución para el Ayuntamiento por cada mensaje Premium generado con el 25048 será:

Operadora	Movistar	Vodafone	Orange	Yoigo
Retribución €	0,5040 + I.V.A.	0,4800 + I.V.A.	0,4078 + I.V.A.	0,4530 + I.V.A.

**3. SERVICIO DE INFORMACION AL CIUDADANO: servicio de SMS Premium.**

Este servicio se utilizará para enviar al ciudadano la información solicitada y que el Ayuntamiento ha predefinido y configurado.

Aplicación utilizada: DICCIONARIO.

Funciona de la siguiente forma:

El ciudadano envía al 25048 por ej.: AVILAINFO FESTEJOS. En respuesta a este mensaje recibirá la información solicitada previamente configurada desde el portal de Sinermedia Mobile. La información puede recibirse en un mensaje o en hasta 3 máximo (480 caracteres). Si se envía el segundo y tercer mensaje, éstos contabilizan como un SMS Push. Coste para el Ayuntamiento de 0,078 € + I.V.A..

Los números de móvil de estos ciudadanos quedarán también recogidos en una agenda para por si posteriormente se desea hacer envíos de mensajes Push (gratuitos para el receptor).

El coste para el ciudadano por cada mensaje que envíe al 25048 y la retribución para el Ayuntamiento será la misma que se muestra en la página anterior. En conjunto, tiene un coste cero para el Ayuntamiento, puesto que en la primera de las modalidades, el usuario, demandante de la información, asume el coste, que por otro lado, según sus propios proveedores, habitualmente resultará más económico que realizar una llamada telefónica (de la que también asume el coste), para realizar su consulta.

Con la segunda de las modalidades, también es el ciudadano el que asume el coste, teniendo la tranquilidad de que recibirá la información en el momento en que esta se genere, sin tener que estar continuamente pendiente y/o realizando llamadas periódicamente.

Por otro lado, esta segunda modalidad, puede suponer ingresos para el Ayuntamiento, puesto que no siempre los mensajes de retorno consumen todo el saldo aportado por el usuario. Este saldo favorable se utilizaría para comprar, por el mismo importe mensual, bolsas de mensajes SMS que se utilizarían para transmitir, esta vez de forma gratuita para los usuarios inscritos al servicio, información relacionada con la actividad municipal.

Cada mes, por tanto, SINERGYNE GLOBAL COMMUNICATIONS haría un ingreso del saldo a favor del Ayuntamiento y a su vez, el Ayuntamiento compraría mensajes por exactamente el mismo importe.

#### **EN CUANTO A LA FACTURACIÓN:**

1. Condiciones de facturación de los SMS Premium:

- A la retribución se aplicarán las siguientes retenciones en concepto de impagados: Orange: – 7%, Movistar – 7%.

- Sinergyne emite una propuesta de facturación el día 25 al mes siguiente a facturar. Acorde a esta propuesta el Ayuntamiento emite una factura. El vencimiento es a 90 días fecha de factura.

- El importe de las facturas será convertido en saldo para poder hacer posteriormente los envíos de SMS Push.

- El Ayuntamiento necesitará tener un saldo inicial para hacer envíos hasta que el ayuntamiento empiece a facturar a Sinergyne por el servicio de SMS Premium.

2. Condiciones económicas del servicio de SMS Push:

- El precio unitario de cada SMS Push será de 0,078 € + I.V.A..

En resumen, es una solución que permite prestar una atención de calidad a la ciudadanía, ampliando los canales de comunicación, aprovechando los recursos de los que ya disponen los usuarios (un dispositivo para enviar y recibir SMS) y con un coste cero para el Ayuntamiento.”

(...)

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión, tras la oportuna deliberación, dictaminó favorablemente por mayoría de once votos de los siete miembros corporativos presentes del P.P. y de los cuatro del P.S.O.E., con el voto en contra del de I.U.-L.V. el transcrito informe, en sus propios términos, así como proceder a la suscripción del convenio correspondiente, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y de la del P.S.O.E., con el voto en contra del de I.U., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y uno en contra, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

El Sr. Tomé Martín pregunta si el procedimiento seguido para la contratación de ese

servicio es correcto.

El Tte. de Alcalde Delegado de Recursos Humanos e Innovación Tecnológica indica que se han estudiado distintas ofertas por los servicios técnicos municipales y que, en el seno de la Comisión de Calidad y Modernización, se dieron las explicaciones oportunas, entendiéndose que se contaba con el visto bueno de todos los grupos.

El Sr. Tomé Martín insiste en que se explique si se trata, al menos, de un procedimiento negociado, porque no se ha realizado ninguno acuerdo de la Junta de Gobierno aprobando el expediente ni disponiendo convocatoria alguna. Añade que el acuerdo unánime de los grupos era en el sentido de que se arbitrara el procedimiento oportuno, lo que no se ha hecho, independientemente de que se trate de un servicio en el que, en el fondo, pueda estar de acuerdo respecto a lo que no se pronuncia.

El Tte. de Alcalde Delegado de Recursos Humanos e Innovación Tecnológica considera que la unanimidad en la posición de los grupos era para la contratación del proveedor propuesto por los servicios técnicos.

El Sr. Tomé Martín reitera su posición absolutamente contraria en este asunto por las serias dudas que le genera el procedimiento seguido para la selección del proveedor.

**B) Prácticas de formación. Convenio con C.I.F.P..** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos e Innovación Tecnológica en fecha 2 de febrero del corriente cuyo tenor literal es el siguiente:

**"4.- Prácticas de formación. Convenio con C.I.F.P..** Fue dada cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Centro Integrado de Formación Profesional de Ávila y este Ayuntamiento para el desarrollo de un programa formativo dirigido a alumnos de ciclo de grado superior de Técnico en actividades física y animación deportiva en esta Corporación, y que efectuarán en las instalaciones deportivas municipales, actuando como tutores el Director de dichas instalaciones Don José Carlos Cubillo Díaz y el Monitor de Animación Don Miguel Ángel San Pedro Espinosa. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros, la suscripción del Convenio de referencia en los términos y con las cláusulas que constan en el expediente tramitado al efecto, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**4.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.- Fondo de Cooperación Local-Pacto Local 2.011.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado pro la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de enero de 21.011 mediante el que se resolvía la determinación de proyectos y gastos vinculados al Fondo de Cooperación Local y al Pacto Local.

Vista la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la cooperación económica local general y específicamente de las Ayudas del Fondo de Cooperación Local-Pacto Local.

Considerando la comunicación de la subvención finalmente otorgada como máximo para el ejercicio 2011 al Excmo. Ayuntamiento de Ávila en lo que se refiere a la financiación de gastos de inversión para la implantación, ampliación o mejora de los equipamientos o servicios públicos locales y que se modifica hasta alcanzar la cuantía de 882.108 €.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

- Dejar sin efecto el meritado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2.011 en lo que a este asunto concierne, referido exclusivamente a los gastos de inversión manteniendo, por ende, cuanto atañe a los gastos corrientes.

- Aprobar la relación de proyectos, que a continuación se citan, así como su ejecución, que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila pretende financiar con cargo al Fondo de Cooperación Local y al Pacto Local:

DESCRIPCION	IMPORTE	FCL/PACTO LOCAL		AYUNTAMIENTO	
		%	IMPORTE	IMPORTE	%
OPERACIÓN ASFALTO 2011	279.721,35	90	251.749,22	27.972,13	10
PLAN SAN ESTEBAN FASE IV	285.000,00	90	256.500,00	28.500,00	10
OTRAS INVERSIONES BARRIO DE LAS VACAS	150.000,00	90	135.000,00	15.000,00	10
OTRAS INVERSIONES VÍAS PUBLICAS	42.414,20	90	38.172,78	4.241,42	10
MOBILIARIO URBANO	30.000,00	90	27.000,00	3.000,00	10
ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	185.000,00	90	166.500,00	18.500,00	10
PLAN DE SANEAMIENTO VÍAS PÚBLICAS 2011	60.000,00	11,98	7.186,00	52.814,00	88,02
<b>SUMA TOTAL INVERSIONES</b>	<b>1.032.135,55</b>		<b>882.108,00</b>	<b>150.027,55</b>	

- Solicitar de la Consejería de Interior y Justicia la aplicación de la ayuda del Fondo de Cooperación Local y del Pacto Local de Castilla y León a los citados proyectos de inversión con la financiación anteriormente expresada.

#### 5.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

**A) Servicio de asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las obras del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a ejecutar durante los ejercicios 2.011/12.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de octubre de 2.010, mediante el que, considerando el expediente que se tramita para contratar el servicio de asistencia en materia de seguridad y salud en las obras del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a ejecutar durante los ejercicios 2.011/12, aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a su contratación, con un tipo de licitación máximo equivalente al 0,75%, I.V.A. incluido, del presupuesto de ejecución por contrata de cada una de las citadas obras.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 1 de febrero del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por el comité de expertos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Que tras el estudio de los aspectos considerados en el pliego de condiciones económico administrativas como parámetros de baremación, la empresa INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L., obtiene la mejor puntuación, destacando especialmente en la metodología de trabajo y recursos humanos propuestos.

Así, respecto al primer aspecto se reseña que llevan a cabo un análisis completo y claro, incorporando en las obras con proyecto la elaboración del Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud y añadiendo la supervisión de otros estudios; explicita los aspectos a considerar en obra con fotos, ejemplos de riesgos y medidas a tomar, informe de Plan de Seguridad y Salud, informes de seguimiento e investigación de accidentes e incidentes.

En las obras sin proyecto señala la exigencia al contratista de un Plan de Prevención que se analizará por el coordinador; seguimiento online de las obras; elaboración de manuales de medidas preventivas.

En las obras en que no tenga que intervenir se hará un trabajo de coordinación sin coste añadido al Ayuntamiento y sin interferir en el trabajo de coordinador designado.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 5/2011

Además, destaca en su oferta el asesoramiento y ayuda en la defensa de los intereses legales y de sus técnicos; jornadas formativas para los Técnicos del Ayuntamiento e investigación de accidentes.

En lo que atañe a los recursos humanos su oferta incorpora 1 Delegado, 4 coordinadores (1 ITOP+ 1 ITI+1 AT+ 1 ING. AGRÓNOMO), 2 Técnicos de apoyo, 1 profesional para la redacción y supervisión del ESS o EBSS, 8 profesionales de asesoramiento técnico y jurídico y 2 ITOP auxiliares, constituyendo a criterio técnico la mejor oferta considerando, además, la experiencia de dichos profesionales y la naturaleza multidisciplinaria de su conformación.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación, entre otras, de la meritada norma, acordó, por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

ENTIDAD	Valoración Proyecto			Puntos
	Metodología y programas de trabajo		Recursos humanos	
	Metodología	Estudios y análisis adicionales		
INDEPRO AVILA 2000, S.L.	17	2	9,00	28,00
PROYECTOS, ASESORIA Y DIRECCION INGENIEROS, S.L.	25	4	10,50	39,50
DADOS SEGURIDAD INTEGRAL, S.L.	14	2	8,50	24,50
INPREMED, S.L.	17	1	7,50	25,50
PREVENCIÓN Y CONSULTING Q&M ASESORES, S.L.	24	1	8,00	33,00
INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	26	4	11,50	41,50
GRUPO MGO, S.A.	17	3	7,50	27,50
UTE TECOPY S.A.-INGASERT, S.L.	15	2	10,00	27,00
BUREAU VERITAS IBERIA, S.A.U.	17	3	10,50	30,50
INCOPE CONSULTORES, S.L.	18	4	8,50	30,50
APPLUS NORCONTROL, S.L.	12	2	10,00	24,00
HISPANICA PREVENCIÓN, S.L.	17	4	9,50	30,50
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.	19	7	9,00	35,00
PREVENLABOR, S.L.	20	2	10,00	32,00
INGENIERA DE OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	24	2	10,00	36,00
SGS TECNOS, S.A.	15	4	8,50	27,50
ECA, ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACION, S.A.U.	19	3	4,00	26,00
DARZAL CONSULTORIA Y PREVENCIÓN, S.L.	17	6	8,00	31,00
SEGURINCO, S.L.	18	4	9,00	31,00
INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.	18	0	10,00	28,00
INGENYARO SIGLO XXI, S.L.	12	0	4,00	16,00
TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERIA, S.L.	17	2	8,50	27,50
AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN, S.L.	15	2	8,00	25,00
COORDINADORES SALMANTINOS DE SEGURIDAD, S.L.	17	2	9,50	28,50

ENTIDAD	%	TOTAL
INDEPRO AVILA 2000, S.L.	0,599	4,58

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 5/2011

PROYECTOS, ASESORIA Y DIRECCION INGENIEROS, S.L.	0,470	8,48
DADOS SEGURIDAD INTEGRAL, S.L.	0,700	1,52
INPREMED, S.L.	0,570	5,45
PREVENCION Y CONSULTING Q&M ASESORES, S.L.	0,490	7,88
INGENIERIA Y PREVENCION DE RIESGOS, S.L.	0,520	6,97
GRUPO MGO, S.A.	0,730	0,61
UTE TECOPY S.A.-INGASERT, S.L.	0,480	8,18
BUREAU VERITAS IBERIA, S.A.U.	0,550	6,06
INCOPE CONSULTORES, S.L.	0,600	4,55
APPLUS NORCONTROL, S.L.	0,500	7,58
HISPANICA PREVENCION, S.L.	0,600	4,55
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.	0,440	9,39
PREVENLABOR, S.L.	0,700	1,52
INGENIERA DE OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	0,592	4,79
SGS TECNOS, S.A.	0,560	5,76
ECA, ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACION, S.A.U.	0,450	9,09
DARZAL CONSULTORIA Y PREVENCION, S.L.	0,600	4,55
SEGURINCO, S.L.	0,600	4,55
INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.	0,420	10,00
INGENYARQ SIGLO XXI, S.L.	0,595	4,70
TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERIA, S.L.	0,700	1,52
AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCION, S.L.	0,510	7,27
COORDINADORES SALMANTINOS DE SEGURIDAD, S.L.	0,490	7,88

Entidad	Sobre C	Sobre A	Total
INGENIERIA Y PREVENCION DE RIESGOS, S.L.	41,50	6,97	48,87
PROYECTOS, ASESORIA Y DIRECCION INGENIEROS, S.L.	39,50	8,48	47,98
CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A.	35,00	9,39	44,39
PREVENCION Y CONSULTING Q&M ASESORES, S.L.	33,00	7,88	40,88
INGENIERA DE OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	36,00	4,79	40,79
INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD, S.A.	28,00	10,00	38,00
BUREAU VERITAS IBERIA, S.A.U.	30,50	6,06	36,56
COORDINADORES SALMANTINOS DE SEGURIDAD, S.L.	28,50	7,88	36,38
DARZAL CONSULTORIA Y PREVENCION, S.L.	31,00	4,55	35,55
SEGURINCO, S.L.	31,00	4,55	35,55
UTE TECOPY S.A.-INGASERT, S.L.	27,00	8,18	35,18
ECA, ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACION, S.A.U.	26,00	9,09	35,09
INCOPE CONSULTORES, S.L.	30,50	4,55	35,05
HISPANICA PREVENCION, S.L.	30,50	4,55	35,05
PREVENLABOR, S.L.	32,00	1,52	33,52
SGS TECNOS, S.A.	27,50	5,76	33,26
INDEPRO AVILA 2000, S.L.	28,00	4,58	32,58
AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCION, S.L.	25,00	7,27	32,27
APPLUS NORCONTROL, S.L.	24,00	7,58	31,58
INPREMED, S.L.	25,50	5,45	30,95
TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERIA, S.L.	27,50	1,52	29,02
GRUPO MGO, S.A.	27,50	0,61	28,11
DADOS SEGURIDAD INTEGRAL, S.L.	24,50	1,52	26,02
INGENYARQ SIGLO XXI, S.L.	16,00	4,70	20,70

El Sr. Tomé Martín señala que, manteniendo su posición favorable a la vista del informe evacuado, entiende, no obstante, que el resultado le da la razón respecto a la proposición que presentó su grupo en la pasada sesión plenaria por cuanto la empresa seleccionada es más cara que la segunda, que también hace una oferta a criterio técnico, siendo, además, la que actualmente presta el servicio a satisfacción del Ayuntamiento. Y ello por la falta de ponderación adecuada de la oferta económica.

**B) Contrato de servicios en materia de gestión catastral.** Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación de servicios en materia de gestión catastral, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007,

de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el mencionado expediente, que incluye los pliegos de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas, elaborados para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a contratar la prestación de servicios en materia de gestión catastral, con un tipo de licitación de 25.415,25 €/año €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A. (4.574,75 €), arrojando un total de 29.990 €.

- Autorizar el mencionado el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación.

- Invitar al menos a cinco entidades mercantiles a participar en este procedimiento.

**C) Remodelación plaza Concepción Arenal y calle Marqués de Santo Domingo (Plan San Esteban Fase III).** Fue dada cuenta del informe suscrito, en fecha 2 de febrero del corriente, por el Ingeniero T. de Obras Públicas del Servicio Municipal de Infraestructura.

Considerando el acuerdo de fecha 14 de octubre de 2.010 de esta Junta de Gobierno mediante el que se procedió a la adjudicación a la mercantil VACINSA, S.L., de la ejecución de obras del proyecto de remodelación plaza Concepción Arenal y calle Marqués de Santo Domingo (Plan San Esteban Fase III), en el precio de 216.603,01 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., 38.988,54 €, alcanzando un total de 255.591,55 €.

Considerando la necesidad, con el objeto de cumplir la normativa de accesibilidad y facilitar la misma a los visitantes con movilidad reducida ala adarve de la Muralla, de ampliación de la acera hasta 1,50 m. de anchura desde la plaza de Concepción Arenal hasta la calle Conde Don Ramón, junto a la puerta del Puente Adaja, y siendo, igualmente, necesario compensar el desfase presupuestario que supone su ejecución, se propone proceder a la eliminación de algunas partidas de obra, cuales son la eliminación de pavimentación de un tramo de acera, que se encuentra en bastante buen estado, comprendido entre la calle Ancha del Cucadero y la travesía de Cobaleda, así como la conservación de la superficie existente en la plaza como asiento del nuevo pavimento.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo preceptuado en el art. 202.1 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad autorizar la redacción del correspondiente proyecto modificado de obras, sin incremento de coste alguno.

## **6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Servidumbre de paso.** Fue dada cuenta del escrito cursado por la Distribuidora Regional del Gas interesando por parte del Excmo. Ayuntamiento de Ávila la constitución de una servidumbre permanente de paso a favor de la misma, en el trazado de la acometida interior enterrada de gas que discurre por la parcela en la que se ubica el EDIFICIO SOCIAL CEAS NORTE, sito en la calle Medina del Campo, nº 1, a favor de Distribuidora Regional del Gas en base a lo establecido en el apartado 3.4 de la ITC-IGC 07 del Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado el 28 de julio de 2006 en el Real Decreto 919/2006.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y en consecuencia disponer la constitución de la servidumbre permanente de paso a favor de la Distribuidora Regional del Gas en el sentido antes expresado.

**B) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 2 de febrero del presente año, el 83,15% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 66,06%, de Serones del 84,51% y de Fuentes Claras del 100%.

**7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**A)** Por el Sr. Tomé Martín se formularon los siguientes:

- Pregunta si se ha hecho ya una valoración sobre el adecuado funcionamiento del plan de nevadas, teniendo en cuenta la última recientemente acontecida, que se ha efectuado una nueva distribución en el desarrollo del mismo y que, aun cuando hay que relativizar las quejas de los ciudadanos, lo cierto es que dos días después aún había nieve en las aceras.

El Sr. Alcalde afirma que el plan ha funcionado muy bien, sobre todo en lo que tiene que ver con las labores preventivas, donde se residencia el éxito del plan de nevadas. Añade que la presencia de restos de nieve no significa que no se haya dejado expedito un paso para los viandantes en las aceras.

Reconoce que lo que sí merece una reflexión es el hecho de que se sigue arrojando mucha sal, aunque ello obedece justamente a la exigencia de los ciudadanos, cada vez más elocuente.

El Sr. Tomé Martín recuerda que en alguna ocasión ya citó como ejemplo, para mitigar los efectos de la sal, lo que se lleva a cabo en los países del norte de Europa, donde la sal se mezcla con arena, sobre todo si se tiene en cuenta el efecto pernicioso de este fundente en la depuradora.

El Sr. Alcalde refiere que, efectivamente, la sal destruye el sistema bacteriológico del ciclo de depuración, además de ocasionar numerosos baches en la pavimentación de las vías, por lo que habrá que reflexionar en este sentido.

El Sr. Olmedo Rodríguez relata que lo peor de la pasada nevada se produjo la noche del domingo, cuando hubo de intervenir arrojando mucha sal, aunque la nevada no era muy copiosa, tratando de evitar la formación de hielo.

Añade que hay calles donde por su configuración o estrechez las máquinas solo permiten limpiar una acera, por lo que queda nieve en la otra.

El Sr. Alcalde, finalmente, señala que, además de cuanto antecede, fue una nevada complicada porque las máquinas no pueden trabajar adecuadamente cuando la capa de nieve es muy baja, además de que cabe calificar de extraña la nevada porque había zonas de la ciudad donde se acumuló nieve y otras zonas, como el Mercado Chico, donde cayó, prácticamente, nada.

- Relata que, a una pregunta formulada por él en la pasada sesión de la Junta de Gobierno sobre si está previsto algún sistema para contabilizar el préstamo de audioguías a usuarios que tienen derecho a una entrada gratuita, el Sr. Alcalde respondía, literalmente que esta situación solo se produce para personas discapacitadas, pero no para los abulenses empadronados, a los cuales no se les facilita la audioguía.

Sin embargo, en declaraciones a los medios de comunicación en el día de ayer afirmaba que las audioguías serán gratuitas para los abulenses, lo que no se corresponde con su respuesta ni está contemplado en la ordenanza fiscal correspondiente. Y habida cuenta de su costumbre de seguir las recomendaciones del Sr. Alcalde y a pesar de que ya lo hizo en la anterior sesión, de nuevo pregunta sobre este asunto para que se aclare.

El Sr. Alcalde responde que la contestación dada en su momento es la relatada, pero que, con posterioridad, se le ha informado que la empresa adjudicataria incorpora como mejora en su oferta el facilitar gratuitamente las audioguías a los abulenses, por lo que, en suma, de lo que se trata es de dejar acreditado que cuando se adquiera una entrada y se pague el precio correspondiente se entregará una audioguía y cuando se accede gratuitamente la audioguía será igualmente gratuita.

**B)** La Sra. Martín Juárez pregunta sobre que proyectos financiados por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local quedan por ejecutarse.

El Sr. Alcalde responde que son tres, de los dieciocho, para los cuales se solicitó la oportuna prórroga, concretamente suministro y servicios para la creación de una red corporativa, construcción y equipamiento centro de control y coordinación de movilidad urbana y seguridad vial y reforma y ampliación del edificio social de CEAS Norte.

La Sra. Martín Juárez, no obstante, que cuando se pueda se le facilite un resumen respecto a la ejecución de todos los proyectos financiados con el mencionado fondo estatal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las ocho horas y treinta y siete minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde,

Ávila, 4 de febrero de 2011  
El Secretario Gral.,